

◎航空業務に関する日本国とスペインとの間の協定

(略称) スペインとの航空協定

昭和五十五年三月十八日 マドリッドで署名
昭和五十五年五月十四日 国会承認
昭和五十五年六月十七日 効力発生の閣議決定
昭和五十五年六月十八日 東京で効力発生の公文交換
昭和五十五年六月十八日 公布及び告示
(条約第二〇号及び外務省告示第二三四号)
昭和五十五年六月十八日 効力発生

目次

ページ

前文	………	一一二五
第一条	定 義	一一二五
第二条	協定業務運営上の権利	一一二七
第三条	協定業務開始の手続	一一二八
第四条	指定航空企業の特権	一一二九
第五条	施設使用料	一一三〇
第六条	燃料、部品等に対する関税の免除	一一三〇
第七条	締約国の法令遵守	一一三一

スペインとの航空協定

スペインとの航空協定

第八条	耐空証明書、技能証明書及び免状の効力	一一三一一	
第九条	特権の制限及び停止	一一三三三	
第十条	機会均等の原則	一一三三四	
第十一条	相手国企業の利益の考慮	一一三五五	
第十二条	輸送力決定の基準	一一三三五	
第十三条	運賃	一一三七七	
第十四条	貨客に対する情報及び統計の提供	一一三九九	
第十五条	不法行為の防止のための協力	一一四〇〇	
第十六条	協定実施に関する協議	一一四〇〇	
第十七条	紛争の解決	一一四〇〇	
第十八条	協定及び附属書の改正	一一四二一	
第十九条	航空運送に関する多数国間条約との関係	一一四三三	
第二十条	終了通告	一一四三三	
第二十一条	登録	一一四四四	
第二十二条	承認の通知による効力発生	一一四四四	
末文		一一四四四	
附属書		一一五五四	
○航空業務に関する日本国とスペインとの間の協定に関する交換公文			
日本側書簡			一一五五七
スペイン側書簡			一一五五九

航空業務に関する日本国とスペインとの間の協定

日本国政府及びスペイン政府は、
両国の領域の間の航空業務を開設しかつ運営するために協定
を締結することを希望し、
両国が千九百四十四年十二月七日にシカゴで署名のために開
放された国際民間航空条約の締約国であるので、
次のとおり協定した。

第一条

1 この協定の適用上、文脈により別に解釈される場合を除く
ほか、
(a) 「航空当局」とは、日本国にあつては運輸大臣及び同大
臣が現在遂行している民間航空に関する任務又はこれに類
する任務を遂行する権限を与えられる人又は機関をいい、
スペインにあつては運輸通信省及び同省が現在遂行してい
る民間航空に関する任務又はこれに類する任務を遂行する
権限を与えられる人又は機関をいう。

CONVENIO ENTRE EL JAPON Y ESPAÑA
SOBRE SERVICIOS AEREOS

El Gobierno del Japón y el Gobierno de España,
Deseosos de concluir un convenio con el propósito
de establecer y explotar servicios aéreos entre sus
respectivos territorios,

Siendo Partes en el Convenio de Aviación Civil
Internacional, abierto a la firma en Chicago el 7 de
Diciembre de 1944,

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1.

1. A los efectos del presente Convenio, a
menos que en su texto se defina de otro modo:

a) Por "Autoridades Aeronáuticas" se
entiende por lo que se refiere al Japón, el
Ministro de Transportes y cualquier persona u
Organismo autorizado para asumir las funciones
sobre aviación civil o funciones similares
actualmente ejercidas por dicho Ministro, y,
por lo que se refiere a España, el Ministerio
de Transportes y Comunicaciones y cualquier
persona u Organismo autorizado para asumir
las funciones sobre aviación civil o funciones

(b) 「指定航空企業」とは、第三条の規定に従い、一方の締約国が他方の締約国に対し通告書によりその通告書に定める路線における航空業務の運営のために指定し、かつ、当該他方の締約国が適当な運営許可を与えた航空企業をいう。

(c) 「航空業務」とは、旅客、貨物又は郵便物の公衆用の運送のために航空機で行う定期航空業務をいう。

(d) 「国際航空業務」とは、二以上の国の領域上の空間にわたつて行う航空業務をいう。

(e) 「航空企業」とは、国際航空業務を提供し又は運営する航空運送企業をいう。

(f) 「運輸以外の目的での着陸」とは、旅客、貨物又は郵便物の積込み又は積卸し以外の目的で着陸することをいう。

similares, actualmente ejercidas por dicho Ministerio;

b) Por "empresa aérea designada" se entiende la empresa de transporte aéreo que una Parte Contratante haya designado por escrito a la otra Parte, para la explotación de los servicios aéreos en las rutas especificadas en dicha notificación, y para lo cual dicha Parte ha dado los debidos permisos de explotación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III del presente Convenio;

c) Por "servicio aéreo" se entiende cualquier servicio aéreo regular realizado por las aeronaves dedicadas al transporte público de pasajeros, carga o correo;

d) Por "servicio aéreo internacional" se entiende un servicio aéreo que sobrevuele el espacio aéreo situado sobre el territorio de más de un Estado;

e) Por "empresa aérea" se entiende cualquier empresa de transporte aéreo que ofrezca o explore un servicio aéreo internacional;

f) Por "escala para fines no comerciales" se entiende una escala técnica cualquiera que sea su objeto excepto el de embarcar o desem-

(g) 「附属書」とは、この協定の附属書又は第十八条の規定による改正後の附属書をいう。

(h) 「特定路線」とは、附属書に定める路線をいう。

(i) 「協定業務」とは、特定路線において運営される航空業務をいう。

(j) 「運賃」とは、旅客、手荷物及び貨物の運送の対価として支払われる金額(その額が適用されるための条件を含む。)をいう。

2 附属書は、この協定の不可分の一部をなすものとし、「協定」というときは、別段の定めがある場合を除くほか、附属書を含むものとする。

第二条

各締約国は、他方の締約国の指定航空企業が協定業務を開設しかつ運営することができるようにするため、当該他方の締約国に対しこの協定に定める権利を許与する。

スペインとの航空協定

barcar pasajeros, carga o correo;

f) Por "Anexo" se entiende el Anexo al presente Convenio o en su forma emendada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del presente Convenio;

h) Por "rutas especificadas" se entiende las rutas especificadas en el Anexo al presente Convenio;

i) Por "servicios convenidos" se entiende cualquier servicio aéreo explotado en las rutas especificadas;

j) Por "tarifa" se entiende el precio a pagar por el transporte de pasajeros, equipajes y carga y las condiciones en que se aplica.

2. El Anexo forma parte integrante del presente Convenio, y cualquier referencia al Convenio supondrá una referencia al Anexo, salvo que se disponga lo contrario.

ARTICULO 2.

Cada Parte Contratante concede a la otra Parte los derechos especificados en el presente Convenio con el fin de permitir a sus empresas aéreas designadas establecer y explotar los servicios convenidos.

第三条

ARTÍCULO 3.

協定業務
開始の手
続

1 いずれの特定路線における協定業務も、前条の規定に基づいて権利を許与された締約国の選択により直ちに又は後日開始することができる。ただし、次のことが行われた後でなければならぬ。

(a) 権利を許与された締約国が当該路線について一又は二以上の航空企業を指定すること。

(b) 権利を許与する締約国が自国の法令に従い当該航空企業に対して適当な運営許可を与えること。当該締約国は、²及び第九条1の規定が適用される場合を除くほか、遅滞なくその運営許可を与えなければならない。

(c) 第十三条の規定に従って定められた運賃が当該協定業務について実施されていること。

2 一方の締約国が指定する各航空企業は、その適用が通常かつ合理的であるとして他方の締約国の航空当局により適用さ

1. Los servicios convenidos en cualquier ruta especificada podrán ser iniciados inmediatamente o en fecha posterior a elección de la Parte Contratante a la que se le hayan concedido los derechos previstos en el Artículo II del presente Convenio, siempre y cuando:

a) la Parte Contratante a la que se hayan concedido los derechos haya designado una o más empresas aéreas para la citada ruta;

b) la Parte Contratante a la que correspondan los derechos haya concedido a la empresa o empresas aéreas interesadas la correspondiente autorización de explotación, conforme a sus leyes y reglamentos, lo que deberá conceder sin demora, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de este Artículo y el párrafo 1 del Artículo 9, y

c) Las tarifas establecidas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del presente Convenio, se mantengan en vigor con respecto a dichos servicios.

2. Las Autoridades Aeronáuticas de una Parte Contratante podrán exigir que cualquier empresa

れる国際航空業務の運営に関する法令の定める要件を満たすものである旨を、当該他方の締約国の航空当局が要求するときは、立証するものとする。

第四条

1 各締約国の指定航空企業は、この協定の規定に従うことを条件として、特定路線における協定業務を運営する間、次の特権を享有する。

- (a) 他方の締約国の領域を無着陸で横断飛行する特権
- (b) 他方の締約国の領域に運輸以外の目的での着陸をする特権
- (c) 他方の締約国の領域への若しくは当該他方の締約国の領域からの又は当該他方の締約国以外の国の領域への若しくは当該他方の締約国以外の国の領域からの旅客、貨物及び郵便物を個別に又は混載で積み卸し及び積み込むため、附属書に定める当該特定路線上の他方の締約国の領域内の地点に着陸する特権

áreas designada por la otra Parte Contratante esté capacitada para cumplir las condiciones previstas en las leyes y reglamentos normal y razonablemente aplicados por dichas Autoridades para la explotación de servicios aéreos internacionales.

ARTICULO 4.

1. De conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio, las empresas aéreas designadas por cada Parte Contratante gozarán, mientras exploren un servicio convenido en una ruta especificada, de los siguientes derechos:

- a) sobrevolar sin aterrizar el territorio de la otra Parte Contratante;
- b) hacer escalas en dicho territorio para fines no comerciales, y
- c) hacer escalas en dicho territorio en los puntos especificados para las rutas en el Anexo con el propósito de desembarcar y embarcar pasajeros, carga y correo, separadamente o en combinación, procedente del territorio de la otra Parte Contratante o con destino al mismo, o procedentes del territorio de otro Estado o con destino a dicho territorio.

2 1の規定は、一方の締約国の航空企業に対し、有償又は貸切りで他方の締約国の領域内の別の地点に向けて運送される旅客、貨物又は郵便物をその領域内において積み込む特権を与えるものとみなしてはならない。

第五条

一方の締約国がその管理の下にある空港その他の施設の使用につき他方の締約国の指定航空企業に対して課し又は課することを認める料金は、公正かつ合理的なものでなければならず、また、最惠国待遇を与えられた国の国際航空業務に従事する航空企業が当該空港その他の施設の使用について支払う料金よりも高額のものであつてはならない。

第六条

1 一方の締約国の指定航空企業が運営する協定業務に従事する航空機に積載されている燃料、潤滑油、予備部品、正規の装備品及び航空機貯蔵品は、他方の締約国の領域の上空の飛行中に消費され又は使用される場合を含め、当該領域内において関税及び検査手数料並びにこれらに類する租税その他の課徴金を免除される。

燃料、部品等に対する関税の免除

施設使用料

2. Lo dispuesto en el párrafo 1 de este Artículo no podrá ser interpretado en el sentido de que se confiera a las empresas aéreas de una Parte Contratante el derecho de cabotaje dentro del territorio de la otra Parte.

ARTICULO 5.

Cada Parte Contratante podrá imponer o permitir que se imponga a las empresas aéreas designadas de la otra Parte, tasas por el uso de aeropuertos y otras facilidades bajo su control, siempre que sean justas y razonables y no más altas de las que pagueen por el uso de dichos aeropuertos y facilidades las empresas aéreas de la nación más favorecida que explote servicios aéreos internacionales.

ARTICULO 6.

1. El combustible, los lubricantes, las piezas de repuesto, el equipo habitual y las provisiones de a bordo de las aeronaves que exploten los servicios convenidos por las empresas aéreas designadas por cualquier Parte Contratante estarán exentos de los derechos de aduanas e inspección y de otros derechos, impuestos o tasas semejantes en el territorio de la

2 一方の締約国の指定航空企業の航空機に他方の締約国の領域内において積み込まれ、かつ、協定業務において使用される燃料、潤滑油、予備部品、正規の装備品及び航空機貯蔵品は、当該他方の締約国の規制に従うことを条件として、関税及び検査手数料並びにこれらに類する租税その他の課徴金を免除される。

3 一方の締約国の指定航空企業のために持ち込まれ、かつ、その指定航空企業の航空機の用に供するため他方の締約国の領域内において税関当局の監視の下に保管される燃料、潤滑油、予備部品、正規の装備品及び航空機貯蔵品は、当該他方の締約国の規制に従うことを条件として、関税及び検査手数料並びにこれらに類する租税その他の課徴金を免除される。

第七条

1 一方の締約国の法令であつて国際航空に従事する航空機の当該一方の締約国の領域への入国若しくは当該領域からの出

otra Parte, incluso cuando se consuman o usen durante el vuelo sobre dicho territorio.

2. El combustible, los lubricantes, las piezas de repuesto, el equipo habitual y las provisiones de a bordo de las aeronaves embarcadas por las empresas aéreas designadas de cada una de las Partes Contratantes en el territorio de la otra Parte y utilizados en los servicios convenidos, estarán exentos de los derechos de aduanas e inspección y de otros derechos, impuestos o tasas semejantes, con sujeción a los reglamentos de esta última Parte.

3. El combustible, los lubricantes, las piezas de repuesto, el equipo habitual y las provisiones de a bordo introducidos por las empresas aéreas designadas de una Parte Contratante y almacenados en el territorio de la otra Parte bajo supervisión de los servicios de aduanas y con vistas al abastecimiento de las aeronaves de dichas líneas aéreas designadas, estarán exentos de los derechos de aduanas e inspección y de otros derechos, impuestos y tasas semejantes, con sujeción a los reglamentos de esta última Parte.

ARTICULO 7.

1. Las leyes y reglamentos de una Parte Contratante que regulen en su territorio la entrada y

国又は当該領域内にある間の運航及び航行に関するものは、他方の締約国の指定航空企業 of 航空機について適用されるものとし、当該一方の締約国の領域への入国若しくは当該領域からの出国に当たり又は当該領域内にある間、当該航空機によつて遵守されなければならない。

2 一方の締約国の法令であつて旅客、乗組員、貨物又は郵便物の当該一方の締約国の領域への入国又は当該領域からの出国に関するもの、例えば、入国、出国、移住、旅券、通関及び検疫に関する規制は、当該領域への入国若しくは当該領域からの出国に当たり又は当該領域内にある間、他方の締約国の指定航空企業の航空機の旅客、乗組員、貨物若しくは郵便物により又はこれらのために遵守されなければならない。

第八条

一方の締約国によつて発給され又は有効と認められた耐空証明書、技能証明書及び免状で効力を有しているものは、これらが発給され又は有効と認められた際の要件が国際民間航空条約



salida de las aeronaves dedicadas a la navegación aérea internacional o relativos a la explotación y navegación de dichas aeronaves durante su permanencia dentro de su territorio, serán aplicados a las aeronaves de las empresas aéreas designadas de la otra Parte y serán respetados por dichas aeronaves a la entrada en el territorio de la primera Parte, durante su estancia en el mismo y a su salida.

2. Las leyes y reglamentos de una Part Contratante que refulen en su territorio la entrada o salida de pasajeros, tripulaciones, carga o correo, así como los trámites relativos a la entrada, despacho de aduanas, emigración, pasaportes, aduanas y cuarentena, serán respetados por pasajeros, tripulación, carga o correo de las aeronaves de las empresas aéreas designadas de la otra Parte o en representación de los mismos, a la entrada en el territorio de la primera Parte, durante su estancia en el mismo y a su salida.

ARTICULO 8.

Los certificados de navegabilidad, los títulos de aptitud y las licencias expedidos o convalidados por una de las Partes Contratantes, y no caducados,

に従つて設定される最低標準と同等以上のものである限り、他方の締約国によつても協定業務の運営上有効なものと認められる。もつとも、各締約国は、自国の領域の上空の飛行に関しては、自国民が他の国から与えられた技能証明書及び免状を認め、拒否する権利を留保する。

第九条

1 各締約国は、他方の締約国が指定した航空企業の実質的な所有及び実効的な支配が当該他方の締約国又は当該他方の締約国の国民に属していることが立証されない場合には、当該航空企業に対し第四条1に定める特権を与えず若しくは取り消す権利又は当該航空企業によるこれらの特権の行使につき必要と認める条件を付する権利を留保する。

serán reconocidos como válidos por la otra Parte para la explotación de los servicios convenidos, con tal de que los requisitos bajo los que tales certificados o licencias fueron expedidos o convalidados sean iguales o superiores al mínimo que pueda ser establecido en aplicación del Convenio de Aviación Civil Internacional. Cada Parte Contratante se reserva, no obstante, el derecho de no reconocer, para el sobrevuelo de su propio territorio, la validez de los títulos de aptitud y las licencias expedidos a sus propios nacionales por otro Estado.

ARTICULO 9.

1. Cada Parte Contratante se reserva el derecho de suspender o revocar los derechos especificados en el párrafo 1 del Artículo 4 del presente Convenio con respecto a una empresa aérea designada de la otra Parte, o a imponer las condiciones que estime necesarias para el ejercicio, por parte de la empresa aérea, de esos derechos, cuando no esté convencida de que una parte sustancial de la propiedad y el control efectivo de dicha empresa aérea se hallen en manos de la Parte que haya designado a la empresa aérea o de sus nacionales.

2 各締約国は、他方の締約国の指定航空企業が1の特権を許与する締約国の法令を遵守しなかつた場合又はこの協定に定める条件に従つた運営をしなかつた場合には、当該航空企業によるこれらの特権の行使を停止し又は当該航空企業によるこれらの特権の行使につき必要と認める条件を付する権利を留保する。ただし、この権利は、直ちに特権の行使を停止し又は直ちにその行使につき条件を付することが当該法令に重ねて違反することを防止するため又は航行の安全上の理由により必要である場合を除くほか、当該他方の締約国と協議した後でなければ行使することができない。

第十条

両締約国の指定航空企業は、両締約国の領域の間の特定路線において協定業務を運営する公平かつ均等な機会を有する。

2. Cada Parte Contratante se reserva el derecho de suspender el ejercicio por la empresa aérea designada de la otra Parte, de los derechos especificados en el párrafo 1 arriba indicado, o de imponer las condiciones que estime necesarias para el ejercicio, por la empresa aérea, de esos derechos, cuando dicha empresa no cumpla las leyes y reglamentos de la Parte que haya concedido los derechos, o deje de explotar los servicios con arreglo a las condiciones prescritas en el presente Convenio. A menos que la inmediata revocación o imposición de condiciones sea esencial para impedir nuevas infracciones de tales leyes y reglamentos, o por razones de seguridad de la navegación aérea, este derecho se ejercerá solamente después de haber consultado con la otra Parte.

ARTICULO 10.

Las empresas aéreas designadas de ambas Partes Contratantes tendrán una justa e igual oportunidad para explotar los servicios convenidos en las rutas especificadas entre sus respectivos territorios.

ては、輸送力が次の事項に関連を有するものでなければならぬという一般原則に従つて行ふ。

- (a) 運輸の出発地である国と運輸の最終目的地である国との間の運輸需要
- (b) 直通航空路運営の要求
- (c) 航空企業の路線が經由する地域の地方的及び地域的業務を考慮した上でその地域の運輸需要

3 両締約国の指定航空企業が提供する協定業務に係る運航回数及び航空機の型式は、第十条、前条並びに1及び2に定める原則に従い、両締約国の航空当局の間の協議を通じて決定する。

del país punto de llegada del tráfico. Las previsiones para el transporte de pasajeros, carga y correo embarcados y desembarcados en puntos de las rutas especificadas en los territorios de Estados distintos a los que hayan designado la empresa aérea estarán de acuerdo con los principios Generales de que la capacidad debe ajustarse a:

- a) las exigencias del tráfico entre el país de origen y los países de destino;
- b) las exigencias del servicio de las líneas aéreas directas; y
- c) las exigencias del tráfico de la zona atravesada por la línea aérea, después de haber tenido en cuenta los servicios locales y regionales.

3. La frecuencia y el tipo de aeronave en relación con los servicios convenidos, proporcionados por las empresas designadas de las Partes Contratantes, serán establecidos mediante consultas entre las Autoridades Aeronáuticas de las Partes de conformidad con los principios fijados en los Artículos 10 y 11, así como en los párrafos 1 y 2 de este Artículo.

第十三条

ARTICULO 13.

1 いずれの協定業務に対する運賃も、運営の経費、合理的な利潤、業務の特性（例えば、速力及び設備の程度）、当該特定路線のいずれかの区間について適用される他の航空企業の運賃その他すべての関係要素を十分に考慮して、合理的な水準に定める。

2 1の運賃は、次の規定に従つて決定するものとし、また、各締約国の航空当局は、指定航空企業がその決定された運賃を遵守することを確保する。

(a) 運賃に関する合意は、可能なきは、関係指定航空企業が国際航空運送協会の運賃決定機関を通じて行う。それが不可能なきは、各特定路線及びその各区間について適用される運賃は、関係指定航空企業の間で合意する。

1. Las tarifas sobre cualquier servicio convenido serán establecidas a unos niveles razonables, teniendo debidamente en cuenta todos los elementos de valoración, incluidos los costes de explotación, un beneficio razonable, las características del servicio (tales como estándares de velocidad y acomodación) y las tarifas de otras empresas aéreas en cualquier parte de la ruta especificada.

2. Estas tarifas serán fijadas de conformidad con las siguientes disposiciones, y las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte Contratante garantizarán que las empresas aéreas designadas cumplirán con las tarifas así fijadas.

a) Las empresas aéreas designadas interesadas procurarán, cuando fuere posible, lograr un acuerdo sobre tarifas recurriendo al procedimiento para la elaboración de las mismas de la Asociación del Transporte Aéreo Internacional. Si esto no fuera posible, las tarifas correspondientes a cada una de las rutas especificadas y los sectores de la

(b) 合意された運賃は、認可を受けるため両締約国の航空当局に対し各締約国の法令に従って提出される。

(c) 関係指定航空企業が運賃に関して(a)の合意をすることができなかった場合又はいずれか一方の締約国の航空当局が提出された運賃について(b)の認可をしなかった場合には、両締約国の航空当局は、適当な運賃について合意するよう努める。

(d) (c)の合意をすることができなかった場合には、紛争は、第十七条の規定に従って解決する。

misma serán acordadas entre las empresas aéreas designadas interesadas.

b) Las tarifas así acordadas serán sometidas a la aprobación de las Autoridades Aeronáuticas de las dos Partes Contratantes de conformidad con sus respectivas leyes y reglamentos.

c) En caso de que las empresas aéreas designadas interesadas no pudieran llegar a un acuerdo sobre las tarifas, o de que las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte Contratante no aprobaran las tarifas sometidas de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores de este Artículo. Las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes, harán lo posible para llegar a un acuerdo sobre las tarifas adecuadas, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores de este Artículo.

d) Si no se lograra un acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2-c) de este Artículo, la controversia será resuelta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del presente Convenio.